

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



* MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

12 Mar. 2010

RECEPCION

DEPART. DE LA PROTA JURIDICO	15 MAR. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



RQM/GCH/AHC
2010-02-11

TOMADO RAZON

10 MAR. 2010

Contralor General
de la República



EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA

DECRETO N°

136

SANTIAGO,

24 FEB 2010

**TOTALMENTE
TRAMITADO**

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TIENENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera

Milagros Victoria SOLARI CHUNG, de nacionalidad peruana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 820 de fecha 03 de abril de 1998, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 2020 de fecha 07 de diciembre de 2007, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se informó que la extranjera en comento, con fecha 27 de noviembre de 2007, fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, mediante copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Garantía de Arica, se condenó a la extranjera en comento, en causa RUC N° 071002450-7 a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Milagros Victoria SOLARI CHUNG, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.644.981-6.

2.-CÚPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”**

LO que transcribo a Ud. para su MINISTERIO DEL INTERIOR
saluda atle. a Ud.

EDUARDO PÉREZ YOMA

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

2234736

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINUTA N° 0229

D. 136

ANT.: 1.- Informe Policial N° 2020 de fecha 07 de diciembre de 2007, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

2.- Copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Garantía de Arica.

MAT.: Propone expulsión del país de extranjera que indica.

SANTIAGO, 24 FEB 2010

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1.- Mediante Resolución Exenta N° 820 de fecha 03 de abril de 1998, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera **Milagros Victoria SOLARI CHUNG**, de nacionalidad peruana.
- 2.- Por documento del ANT. 1, se informó que la extranjera en comento, con fecha 27 de noviembre de 2007, fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por infracción a la Ley 20.000.
- 3.- Por documento del ANT. 2, se condenó a la extranjera en comento, en causa RUC N° 071002450-7 a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.
- 4.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, se ha estimado pertinente proponer a US, la expulsión del país de la extranjera mencionada.
- 5.- Conforme con lo expuesto, se adjunta proyecto de Decreto en este sentido y sus antecedentes, para ser aprobado por US., y posterior firma del Sr. Ministro del Interior, si así lo estimare procedente.

Saluda atentamente a US.,



RQM/AHC
2010-02-11
Distribución:
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

11/02/2010 17:48

Código de Extranjero : 399809

DOCUMENTO DE USO INTERNO

Ficha de Extranjero

Nombres : MILAGROS VICTORIA
 Primer Apellido : SOLARI
 Segundo Apellido : CHUNG
 Run : 14.644.981-6
 Fecha de Nacimiento : 26-11-1972
 Estado Civil : CASADO
 Sexo : FEMENINO
 País Origen : PERU
 País Nacionalidad : PERU
 Nombre Titular :
 Nombre Padre :
 Nombre Madre :

DOCUMENTOS

Tipo Documento : CORREO ELECTRONICO
 N° Documento : 6304
 Fecha Documento : 11-02-2010
 Autoridad Origen : FISCAL LOCAL DE ARICA
 Materia : TERMINO PROCESO PENAL
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : CONDENADA EL 20.11.2008 A 4 AÑOS DE PRESIDIO POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS, CON LIB. VIGILADA Ingresado por: AHOFER
 Etapas :
 11-02-2010 - INGRESADA - AHOFER
 11-02-2010 - UNE DOCUMENTO A EXTRANJERO - AHOFER

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO
 N° Documento : 13886
 Fecha Documento : 08-07-2008
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : Solicitud INFORME COMPLETO (of conductor)
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: INFRACTION GRAVE-Trafico de drogas
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :
 14-07-2008 - ASIGNADA POR PARTES - HHERNANDEZ

Tipo Documento : PARTE POLICIAL
 N° Documento : 2020
 Fecha Documento : 07-12-2007
 Autoridad Origen : POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA
 Materia : DENUNCIA GRAVE por tráfico de drogas
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: INFRACTION GRAVE-Trafico de drogas
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : Ingresado por: LCORTEZL
 Etapas :
 14-02-2008 - INGRESADA - LCORTEZL
 04-07-2008 - OFICIO IMPRESO - AHOFER

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 820
 Fecha Documento : 03-04-1998
 Autoridad Origen : MINISTERIO DEL INTERIOR
 Materia : OTORGAR PERMANENCIA DEFINITIVA
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: PERMANENCIA DEFINITIVA
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA : 173488

Observaciones :
 Etapas :

Tipo Documento : SOLICITUD PERMANENCIA DEFINITIVA
 N° Documento : 5126
 Fecha Documento : 15-10-1997
 Autoridad Origen : GOB ARICA
 Materia : SOLICITA PEDE
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: PERMANENCIA DEFINITIVA
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA : 173488
 Observaciones :
 Etapas :
 18-02-1998 - PARA VB JEFA DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION - SUPERVISOR
 17-03-1998 - RESOLUCION IMPRESA - SUPERVISOR
 19-03-1998 - PARA VB JEFA DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION - SUPERVISOR
 24-03-1998 - PARA LA FIRMA SR. SUBSECRETARIO - SUPERVISOR
 03-04-1998 - NUMERO DEFINITIVO ASIGNADO - SUPERVISOR
 03-04-1998 - NUMERO CEPEDA ASIGNADO - SUPERVISOR
 06-04-1998 - CEPEDA IMPRESO CORRECTO - SUPERVISOR
 06-11-1997 - INGRESADA - SUPERVISOR

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA
 N° Documento : 563
 Fecha Documento : 16-10-1996
 Autoridad Origen : GOB ARICA
 Materia : OTORG A VISA
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde : 18-10-1996
 Fecha Hasta : 18-10-1997
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :

Tipo Documento : OFICIO RESERVADO
 N° Documento : 3815
 Fecha Documento : 30-08-1996
 Autoridad Origen : DEM
 Materia : CF-CURSO FAVORABLE
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones :
 Etapas :

Tipo Documento : SOLICITUD DE RESIDENCIA
 N° Documento : 271
 Fecha Documento : 26-06-1996
 Autoridad Origen : GOB ARICA
 Materia : SOLICITA VISA
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA
 Plazo : 1 año
 Fecha Desde :
 Fecha Hasta :
 N° CEPEDA :
 Observaciones : CONYUGE CHILENO
 Etapas :

SANCIONES

OBSERVACIONES

Padre : SOLARI VARGAS JOSE ALBERTO Madre : CHUNG LAVERIO TERESA VICTORIA

---- FIN ----

Identidad principal

De: "Roxana Aguilar Molina" <raguilm@minpublico.cl>
 Para: <ahofe@interior.gov.cl>
 Enviado: jueves, 11 de febrero de 2010 17:26
 Asunto: 0710024950-7Resolución de TérminoMILAGROS VICTORIA SOLARI CHUNG34156707-19196292.doc

Individualización de Audiencia de Procedimiento abreviado.

Fecha	Arica., veinte de noviembre de dos mil ocho
Magistrado	JUAN GUSTAVO ARAYA CONTRERAS
Fiscal	Carlos Eltit Ortega
Defensor	PATRICIA LEFEVER ARAYA
Hora inicio	10:50AM
Hora termino	11:03AM
Sala	SALA 2
Tribunal	Juzgado de Garantía de Arica.
Acta	Soc
RUC	0710024950-7
RIT	6304 - 2007
Registro de audio	MP3 0710024950-7-992-081120-00-13-JABR-JAC-SOC-RIT6304-07

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
MILAGROS VICTORIA SOLARI CHUNG (PRESA)	0014644981-6	Recreo N° 80, Cerro Polanco	Valparaiso

Actuaciones efectuadas❖ **Sentencia.:**

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
0710024950-7	6304-2007	CAUSA.: R.U.C=0710024950-7 R.U.I.=6304-2007	Fecha de deliberación	2008/11/20
			Juez redactor	JUAN GUSTAVO ARAYA CONTRERAS
		RELACIONES.: SOLARI CHUNG MILAGROS VICTORIA / Tráfico ilícito de drogas (Art. 3)	Resultado	Condenado.

11/02/2010

❖ **Orden de libertad.:**

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
0710024950-7	6304-2007	PARTICIPANTES.: Denunciado. - SOLARI CHUNG MILAGROS VICTORIA	¿Emitió certificado de libertad?	1

Teniendo presente las circunstancias atenuantes del artículo 11 N° 6 y 11 N° 9 del Código Penal:

Procedimiento Abreviado:

I.- Que, se condena a doña **MILAGROS VICTORIA SOLARI CHUNG**, ya individualizada, a la pena de **CUATRO AÑOS** de presidio menor en su grado máximo, accesoria de inhabilitación absoluta y perpetua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, **sin multa y sin costas**, como autora del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, previsto y sancionado en el artículo 3º en relación con el artículo 1º de la Ley 20.000, hecho ocurrido en esta ciudad el día 27 de noviembre de 2007.

II.- Que, concurriendo a favor de la sentenciada los requisitos contemplados en el artículo 15 de la Ley 18.216 se le concede a esta el **beneficio de la libertad vigilada**, debiendo quedar sujeta al control de la autoridad administrativa que corresponda por el mismo período al que ha sido condenada. Atendido el domicilio de la sentenciada **ofíciuese al Centro de Reinserción Social de la ciudad de Valparaíso**.

III.- Que, para el evento de que este beneficio le sea revocado deberá cumplir en forma efectiva la pena que se ha impuesto por esta sentencia, debiendo considerarse como abono los 360 días que permaneció privada de libertad con motivo de esta causa.

IV.- Que, **se decreta el comiso y destrucción de las especies incautadas por parte del Ministerio Público** debiendo dar cuenta de dicha situación, debiendo depositar el dinero incautado en la cuenta respectiva del CONACE.

Registrese y dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 468 del Código Procesal Penal.

Dése orden de libertad a favor de la sentenciada si no estuviere privada de libertad por otra causa.

Téngase presente la renuncia a plazos y recursos por parte de los intervenientes y por ejecutoriada esta sentencia.

RUC N° 0710024950-7

RIT N° 6304-2007

Dirigió la audiencia y resolvió - **JUAN GUSTAVO ARAYA CONTRERAS.**

11/02/2010

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

San Antonio N° 580 piso 4, Santiago
Fono 5502400 Fax 5502491

OF. ORD. N°3/ 13886 /

Nº int.: N-1463067

ANT.: PARTE POLICIAL N°2020 DEL
07.12.2007 DE LA POLICIA DE
INVESTIGACIONES DE ARICA.

MAT.: Solicitud información respecto
de extranjera que se indica.

SANTIAGO, 08 JUL 2008

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

A : FISCALIA LOCAL DE ARICA

Mediante documento del ANT., se informó a este Departamento que la extranjera SOLARI CHENG, Milagros Victoria de nacionalidad PERUANA, fue puesta a disposición de ese Tribunal, mediante Parte N°126 de fecha 27 de noviembre de 2007, de la Tenencia Carreteras Arica, por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas. RUC 0710024950-7. *Joven hoy.*

Con el objeto de resolver la situación migratoria de la extranjera antes mencionada, solicito a US. se informe el estado del proceso indicando si fue procesada, sobreseída, absuelta o condenada por el delito señalado, y de darse este último caso, las penas que le fueron impuestas y si se encuentra pendiente de cumplimiento de condena en el delito ya descrito.

Dicha información es requerida por este Departamento en forma URGENTE, razón por la cual solicito a SS. se sirva informar a la brevedad posible, por la vía más expedita, ya sea al fax 5502491, al e-mail: ahofer@interior.gov.cl, o a nuestras oficinas.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada,

Saluda atentamente a US.,


Carmen Gloria Daneri H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/AHC
[283s] 04/07/2008

DISTRIBUCION:

- FISCAL LOCAL DE ARICA
- Depto. Extranjería y Migración M.I.

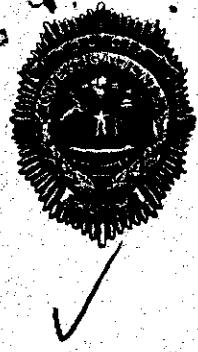
*envíe correo el 01.09.2008 Marcela Venegas. MUÑEGAS V @impdi.cl
enviado el 10.11.2009.*

Recibo señor. - Secretario Fiscal Juncos César

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL ARICA

BCP

C/R



INFORME POLICIAL N° 20201

ARICA, 07.DIC.2007

**A LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
A R I C A /**
Departamento de Extranjería y Migración.-

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO INVESTIGATIVO.-

- ORDEN	: Decreto Supremo N° 597, de fecha 14.JUN.984
- TIPO DE ORDEN	: Escrita.-
- FECHA DE LA ORDEN	: 14.JUN.984.-
- FECHA RECEPCIÓN UNIDAD	: 14.JUN.984
- DELITO	: No hay. Infracción Artículo 30º del Reglamento de Extranjería.
- INSTRUCCIONES	: Artículo N° 4º y 165º del Reglamento de Extranjería.
- RUC	: No hay
- RIT	: No hay /

DETENIDOS Y FUENTES DE INFORMACION

NOMBRE Y APELLIDOS	: [REDACTED]
NOMBRE SUPUESTO	: No tiene
APODOS	: No tiene
NACIONALIDAD	: <u>peruana</u>
LUgar Y FECHA DE NAC	: 26.NOV.972.
NOMBRE DE PADRES	: No tiene.
ESCOLARIDAD	: No tiene.
CEDULA DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
PROFESION U OFICIO	: No tiene.
LUgar DE TRABAJO	: No tiene.
ESTADO CIVIL	: No tiene.
NOMBRE DE CONYUGE	: No tiene
NOMBRE DE CONVIVIENTE	: No tiene
DOMICILIO	: Maipú N° 496.
COMUNA	: Arica-Chile.

CHUNG

P.D. CHUNG
Salio =

ANTECEDENTES MIGRATORIOS

CONDICION DE RESIDENCIA

[REDACTED]

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA: No registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes a la fecha.

ANTECEDENTES DE LA DETENCIÓN: Detenida el día 27.NOV.2007, en horas de la noche, por personal de Carabineros, por el delito de tráfico de drogas. Quien fue sorprendida en el Control Carretero Cuya, transportando una indeterminada cantidad de clorhidrato de cocaína. Se hace presente que la detenida fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Nº 126 de fecha 27.NOV.2007 de la Tenencia Carreteras Arica.

II.- DILIGENCIAS

Se efectuaron consultas a las siguientes fuentes de información:

O.C.N INTERPOL: No registra antecedentes negativos

Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional: No registra antecedentes negativos.

Se procedió a ingresar en sistema computacional un impedimento de ingreso de propia iniciativa, en virtud al [REDACTADO] de Extranjería, en espera del pronunciamiento de esa autoridad administrativa de la medida adoptada.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

De los antecedentes anteriores se establece claramente que el extranjero en mención, infringió el Art. 30 del Reglamento Extranjería. Consecuente con lo anterior se solicita a esa Autoridad Administrativa, adoptar las medidas que el caso amerita.



BERNARDINO CARDENAS PARRA
Comisario
Oficial Investigador

